



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA**

La Villa de Torana y sus Capitulares seella  
en esta dia del mes de octubre de mil setecientos y ochenta  
años se juraron los S. Concejo Justicia y Regim. seella  
como lo tienen de uso y consuetudine para su uso y con  
ferir las cosas tocantes y pertenecientes del servicio de sus  
sus Magestades bien y utilidad del Comun de esta Villa de  
Torana. el d. de 20 de Julio de 1780. Co Pablo de Leon y Aranda Aboga  
do de los R. consejos Alcalde mayor y Capitan de Guerra de  
ella por el Sr. D. Juan Antonio Yanes Alferes mayor

D. D. <sup>me</sup> Don. de Cayula fern

D. Andres Condo Alcedo

D. Alonso Ramon Canovas

D. Juan de Canovas Garcia

D. Andres Lado Canovas Ramon

D. Gerres de Canovas menor

D. Alfonso fern Ramon

D. Juan Casilla Ramon

D. Luis Escalera fern

D. Juan Bautista fern, todos Regidores Capitulares de

el Ayuntamiento de esta Villa

D. Roque menor fern = D. Gerres fern Comacho = D.

Don. de Canovas fern = y D. Damian de Alcedo Cay a 20 de

el comun de esta Villa y D. Domingo fern y sola su

syndico personero y estando asi Juraron acordaron lo

siguiente

En este Ayuntamiento, por el Sr. D. Alfonso fern Ramon co

mo su Pro. General, se accho presente en Presidencia

por el Sr. D. Juan Yanes Cavallero el Sr. de Condo fern

cero el consejo de Acordada de S. M. y su Thesoroero menor

